DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 1606/11 **Caso N° 1642**

Asunción, 28 de julio de 2011.

Señores
U.O.C.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Telefax: 497 178
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncias recibidas a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante y denuncia según Expediente DNCP Nº 10180 de fecha 27 de julio de 2011 presentada por ALTA FINCA S.A.**, referidas a la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de equipamientos para las aulas temáticas" convocada por el Instituto de Previsión Social (ID Nº 220469).-

Con respecto a las denuncias de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad de los denunciantes —de las denuncias ingresadas por el Sistema con Protección al denunciante— se encuentran protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La primera denuncia ingresada por el **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante** expresa que: *"En el Lote 1, el ítem 5 se encuentra direccionado a una marca y modelo específico, corresponde a la marca Lexmark Modelo Z2320 cuyo catalogo se encuentra en el sitio web oficial. De esta forma se está limitando la participación a los pocos oferentes que podrán acceder a la Autorización del fabricante como PS LINE y SAT SRL. Por lo expuesto solicitamos abrir las especificaciones técnicas en cuanto a Resolución y Velocidad de impresión de la siguiente manera: Velocidad de impresión: 15 ppm Calidad o resolución: 600 dpi, en negro como mínimo. De esta forma se dará mayor oportunidad de participación, y por sobre todo favorecerá la igualdad de condiciones como lo establece al Art. 4º de la Ley 2051, a mayor oferentes se aseguran mejores condiciones para la entidad y el Estado Paraguayo, que es uno de los fines que persiguen en todo proceso de Contrataciones Públicas."*----------

La segunda denuncia ingresada por el **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante** expresa que: *"Que, las especificaciones técnicas del ítem 1 y el ítem 2, Lote 1, corresponden al televisor y reproductor, respectivamente, ambos de la marca PREMIER, cuyo catálogo puede ser descargado del sitio web oficial de la marca, a fin de verificar que las especificaciones son una copia del mismo. http://premiermundo.com/site/index.php?page=shop.product_details&flypage=shop.flypage&product_id=2821&category_id=132&manufacturer_id=0&option=com_virtuemart&Itemid=98;http://premiermundo.com/site/index.php?option=com_virtuemart&page=shop.product_details&flypage=&category_id=11&product_id=5296&Itemid=98 Que realizadas las averiguaciones, constatamos que la marca no cuenta con representación alguna en el Paraguay, por lo tanto es evidente que estas especificaciones fueron direccionadas a algún*

Subrayado (Instituto de Previsión Social): no vale. Vale: Ministerio de Educación y cultura

oferente que posee estos productos en stock o tiene la posibilidad de importarlos, convirtiendo el llamado en una competencia desleal para quienes contamos con la autorización y representación de prestigiosas marcas. Por lo tanto solicitamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que intervenga, y postergue la fecha del Acto de Apertura del mencionado llamado, y que solicite a la Convocante adecuar los parámetros técnicos de manera que puedan hacer cumplir el Art. 4 de la Ley de Contrataciones Públicas "IGUALDAD DE COMPETENCIA", a fin de asegurar la participación de un número mayor de Oferentes, en un proceso de contratación publica transparente que no perjudique los interés del Estado Paraguayo. Así mismo solicitamos la investigación correspondiente para lo que hubiere lugar."----------

La tercera denuncia presentada por el Abog. Hugo Mauricio Domínguez Vallejos, como representante legal de la firma ALTA FINCA S.A. según expediente DNCP Nº 10180 de fecha 27 de julio de 2011, por la que también cuestiona las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente de los ítems 3 y 5 del Lote 1 —cuya denuncia se adjunta constando de 7 (SIETE) fojas—.----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de UN (1) día hábil.----------

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, sería pertinente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.----------

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad—.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente. –

Abog. **HUGO ACOSTA CAPPO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP

DIRECCION JURIDICA - DNCP
Recibido por: ...
Firma: ...
Aclaración: RUBEN BENITEZ
Fecha: 28/07/11 Hora: 14:38
Institución o Empresa: ...